



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2020-MPY

Yungay, 20 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0346-2020-MPY/CS-SIE 01, de fecha 10 de julio de 2020, Informe Legal N° 0227-2020-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre los documentos del procedimiento de selección establece: "47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;** 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de acuerdo al numeral 48.1) del artículo 48° de la precitada norma, respecto al contenido mínimo que debe contener las bases señala: "48.1. *Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:* a) *La denominación del objeto de la contratación;* b) *Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;* c) *El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;* d) *La moneda en que se expresa la oferta económica;* e) *El sistema de contratación;* f) *La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;* g) *Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;* h) *El costo de reproducción;* i) *Los requisitos de calificación;* j) *Los factores de evaluación;* k) *Las instrucciones para formular ofertas;* l) *Las garantías aplicables;* m) *En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;* n) *Las demás condiciones de ejecución contractual;* y, o) *La proforma del contrato, cuando corresponda";*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0107-2020-MPY, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 008-2020-MPY/ULA, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-MPY/CS-1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la contratación del Suministro COMBUSTIBLE (PETRÓLEO) – DIESEL 2, PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY; por el valor referencial de S/ 82,940.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2020-MPY, de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2020, Versión N° 04 de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2020, donde se incluye el procedimiento de selección para llevar a cabo la Adquisición de Suministro de Bienes denominado: “Adquisición de Combustible (Petróleo) – Diesel 2, para los Camiones Recolectores de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el valor referencial de S/ 82,940.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles)”;



Que, mediante Informe N° 0346-2020-MPY/CS-SIE 01, de fecha 09 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MPY/CS, adecuada en base a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, para la Contratación del Suministro de COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 (PETRÓLEO), PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY; con un valor referencial de S/ 82,940.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 227-2020-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que de la revisión de los actuados, se advierte que la Jefa de la División de Gestión Ambiental a través del Informe N° 0048-2020-MPY/07.21 adjuntando el Requerimiento N° 00000386 y términos de referencia para la compra de Combustible (Petróleo) Diesel 2 por la cantidad de 5,720 galones para el año 2020, generando que el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones convoque a la Contratación de dicho Suministro de Bienes, asimismo, sobre las Bases Administrativas materia del presente señala que, han sido elaboradas de acuerdo al formato de “Bases Estandarizadas” aprobadas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; por consiguiente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se Apruebe las Bases Administrativas para la Contratación del Suministro de “COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 (PETRÓLEO), PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, que corresponde al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el valor estimado de S/ 82,940.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MPY/CS, SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la contratación del Suministro de “COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 (PETRÓLEO), PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"; con un valor estimado de S/ 82,940.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

